

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 873-2015-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 13 de octubre y 10 de noviembre del 2015, mediante las cuales las estudiantes ESTEFANY YANINA COLLANTES RAMIREZ, GERALDINE STEPHANY RIVAS COMPANY y TATIANA RAQUEL MEDIANERO ROBLES, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio Nº 1212-2015-D/FCS (Expediente Nº 01032269) recibido el 24 de noviembre de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 535, 536 y 537-2015-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1628-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 831-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de tres (03) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 1,674.00 (mi seiscientos setenta y cuatro nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Básico** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	COLLANTES RAMIREZ ESTEFANY YANINA	1328120364	558.00
2	MEDIANERO ROBLES TATIANA RAQUEL	1328120257	558.00
3	RIVAS COMPANY GERALDINE STEPHANY	1328110027	558.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,674.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia de las constancias de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCSM DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesadas.